

PUNTA ARENAS, 27 JUL 2022

NUM. 1926 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1831 de 15 de julio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Suministro Canastas Familiares", ID 2354-30-LE22 (**Antecedente N°2246/2022**);
2. Correo electrónico, de 27 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 27 de julio de 2022;
4. Correo electrónico, de 27 de julio de 2022, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1477 de 25 de julio de 2022;

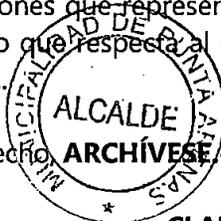
D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "**SUMINISTRO CANASTAS FAMILIARES**", ID 2354-30-LE22 la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Patricia Saldivia Caro	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario
Nicole Boccazzi Molkembuhr	Técnico	14	Contrata	Desarrollo Comunitario
Víctor Ulloa Sepúlveda	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, el funcionario técnico, grado 14° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, don **Felipe Henríquez Aguilar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE



MARLENE LIRA YURJEVICH
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CRJ/RVC/MLY/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Interesados – Dideco - Antecedentes - Archivo